



**Directrices técnicas ambientales para adquisición de bienes y servicios**  
**Sede Bogotá**

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
<b>Título de directriz</b>	Servicio de transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos posconsumo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEEs (incluidos CD's, disquetes, cintas VHS) y baterías plomo ácido (UPS y vehiculares)
<b>Objeto</b>	Describir los criterios ambientales para el servicio de transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos posconsumo de RAEEs (incluidos CD's, disquetes, cintas VHS) y baterías (UPS y vehiculares)
<b>Vigencia desde</b>	11/02/2022
<b>Código de la Directriz</b>	B-031

<b>2. NORMATIVA LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Resolución 371 de 2009.</b> Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos.</li><li>● <b>Resolución 372 de 2009.</b> Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.</li><li>● <b>Resolución 1297 de 2010.</b> Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones</li><li>● <b>Resolución 1511 de 2010.</b> Por la cual se establecen los Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones</li><li>● <b>Resolución 1512 de 2010.</b> Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.</li><li>● <b>Resolución 1675 de 2013.</b> Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.</li><li>● <b>Decreto 1076 de 2015.</b> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li><li>● <b>Decreto 442 de 2015.</b> Por el cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones.</li><li>● <b>Resolución 1326 de 2017.</b> Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones</li><li>● <b>Decreto 284 de 2018.</b> Por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.</li><li>● Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles. Ministerio de Ambiente y</li></ul>



Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción Más Limpia.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECTRIZ O CRITERIOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**RAAES**

NUM.	CRITERIOS	SOPORTE VERIFICACIÓN ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN ETAPA CONTRACTUAL
1	<p>El oferente deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente cuando se realicen las actividades para las que se establece el cumplimiento de este requisito (servicios de recolección. Transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de RAEE y baterías plomo ácido)</p> <p>Nota: La UNAL verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar.</p>	<p>Licencia ambiental con alcance para la gestión de los residuos requeridos (RAEES y baterías plomo ácidos).</p>	No aplica
2	<p>En caso de que el oferente realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas (RAEES y baterías de plomo ácido)</p>	<p>Certificaciones de alianzas comerciales con fecha de emisión menor a un año y copias de las licencias ambientales respectivas, para que no se entienda que pedimos que la licencia con fecha de emisión menor a un año</p>	No aplica
3	<p>Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales.</p> <p>Nota: El proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte de la UNAL a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.</p>	<p>Declaración juramentada firmada por el representante legal</p>	No aplica



4	<p>El oferente debe contar con el plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio, y el personal deberá estar capacitado para ejecutarlo en caso de que sea requerido</p>	Plan de emergencia y contingencias	No aplica
5	<p>Previo al transporte de los residuos, el proveedor deberá garantizar la integridad de estos de forma que puedan darse las condiciones para su posterior aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, evitando su rotura, exceso de apilamiento, emisión de sustancias y pérdida de materiales.:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Acomodación de la carga, verificando que el volumen esté a ras del platón o contenedor.</li> <li>•Verificar controles para evitar el contacto de los residuos con la lluvia y el viento. (Carga cubierta).</li> <li>•Asegurar el uso de elementos de protección personal.</li> </ul> <p>Para los casos que aplique, el oferente deberá garantizar que el transporte de los residuos a las instalaciones de la empresa gestora o receptora cumpla con la normatividad vigente para el transporte de mercancías y/o sustancias peligrosas, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.</p>	No aplica	Registro de inspección del vehículo
6	<p>Entregar certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final máximo a los 30 días calendario mes vencido después de recogidos los residuos.                      El certificado debe contar con consecutivo.                      NOTA: En caso de no incluirse en el</p>	Declaración juramentada firmada por el representante legal	Certificados de aprovechamiento



	<p>certificado, el oferente deberá entregar un reporte donde se describa el uso y manejo realizado a los RAEE's entregados por la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Los certificados preferiblemente deberán contener mínimo la siguiente información: Tipo de tratamiento, Ubicación del lugar en donde se realiza la disposición final, Cantidad en kilogramos, Número de licencia ambiental del sitio donde se realiza la actividad de tratamiento y/o disposición final, corrientes de residuos, fecha y sitio de recolección y demás información que permita evidenciar la gestión adecuada de los residuos que se generen en desarrollo del contrato.</p>		
7	Entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los residuos	Copia del certificado vigente de calibración de las básculas	Copia del certificado vigente de calibración de las básculas
8	Dar cumplimiento al protocolo de residuos posconsumo emitido por la Oficina de Gestión Ambiental	Declaración juramentada firmada por el representante legal	No aplica
9	Garantizar la recolección fuera del perímetro urbano de Bogotá para los predios de la Sede. Para los predios ubicados en Mosquera y Villavicencio se puede tercerizar el servicio siempre y cuando las empresas que realicen los procesos den cumplimiento a todas las obligaciones específicas.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	No aplica
10	Facilitar los documentos y permisos para realizar las auditorías a todos los procesos y espacios que estén incluidos dentro de la cadena de residuos	Declaración juramentada firmada por el representante legal	No aplica
11	El oferente deberá presentar el Registro como Gestor de RAEE realizado ante la autoridad ambiental competente.	Registro como gestor de RAEE.	NO aplica



12	El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a mecanismo de devolución o retorno que establecidos por fabricantes o importadores de baterías plomo ácido y a los mecanismos que para tal fin disponen los productores o terceros que actúan en su nombre o a través de los comercializadores de RAES.	Certificado o registro de vinculación del oferente a programa a programa posconsumo de baterías plomo ácido y RAES.  Certificados de disposición de baterías de plomo ácido y RAES otorgados por el operador con fecha no mayor a un año.	Certificados de disposición de baterías de plomo ácido y RAES otorgados por el operador con fecha no mayor
13	Garantizar la dotación y uso de equipo, uniformes, elementos de protección personal acordes a los descritos en las hojas de seguridad de los productos para los operarios que realizarán la prestación del servicio y a la manipulación de insumos, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial sin generar costos adicionales para la Universidad.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.	No aplica
14	El oferente deberá suministrar certificación informando que destinación se le da a cada uno de los residuos posconsumo entregados por la Universidad y las empresas relacionadas con el proceso.	Certificación firmada por el representante legal informando destinación que se da a cada uno de los residuos y empresas relacionadas con el proceso	No aplica
15	El oferente deberá entregar los manifiestos de carga / constancia de recibido una vez realizado el cargue de los residuos para su transporte.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.	Manifiestos de carga/constancia de recibido